

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 30 DE OCTUBRE DE 2017.-

DECRETO ALCALDICIO: 3075

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio programas espacios amigables para adolescentes en APS, según Resolución Exenta n° 1757 de fecha del 07 de abril de 2017.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 6.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y Don Benjamín Alexis Acuña Rubilar, de profesión enfermero.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Don Benjamín Alexis Acuña Rubilar, Rut. N [REDACTED] de profesión Enfermero. Desde el 30 de octubre de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 5.923.- (Cinco mil novecientos veintitrés pesos) impuesto incluido, por examen efectivamente realizado.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999, Otras Remuneraciones, otras.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
FJDA/GEPL/FSF/remf.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
EPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 30 de octubre 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° [REDACTED] representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en [REDACTED] Comuna de Tucapel y Don Benjamín Alexis Acuña Rubilar, de Profesión Enfermero, Cedula de Identidad N° [REDACTED] [REDACTED], Chileno, Fecha de Nacimiento [REDACTED] Chileno, Domiciliada en Calle en [REDACTED] de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Benjamín Alexis Acuña Rubilar, se compromete a realizar las funciones de Enfermero en programa "Espacios Amigables para adolescentes en APS" realizando control de salud con ficha CLAP, entre las edades de 15 a 19 años y se cancelara por examen realizado.

CLAUSULA SEGUNDA: Cada examen efectivamente realizado tendrá un valor de \$ 5.923 (Cinco mil novecientos veintitrés pesos) impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 30/10/2017 se prolongará hasta el 31/12/2017.-

CLAUSULA CUARTA: El Sr. Acuña Rubilar deberá cumplir al 31 de diciembre de 2017 con el 100% del contrato, equivalente a 98 exámenes.

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud o quien le subrogue. El Acuña Rubilar, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] además de la Hoja de atención de Pacientes realizado en postas.

CLAUSULA QUINTA: Déjese Establecido que el Sr. Acuña Rubilar para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos de anticipación.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999, Otras Remuneraciones, Otras.-

CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

BENJAMIN ALEXIS ACUÑA RUBILAR
ENFERMERO

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL